

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2012 – 00164 00

De acuerdo con la documental obrante a folio 10 del expediente digital, habrá de tenerse en cuenta por el apoderado de la parte actora que ya le fue entregada a dicho extremo procesal la totalidad de la suma a la que fueron condenados los demandados con ocasión de la sentencia proferida dentro del presente asunto, incluida la liquidación de costas procesales, por tanto, no hay lugar a impartir orden adicional en tal sentido.

De otra parte, en cuanto a la suma que aún se encuentra a órdenes del Despacho en favor de la parte demandada, se pone de presente que, mediante auto de fecha 29 de mayo de 2014, se tuvo en cuenta el embargo de remanentes comunicado por el Juzgado Sexto de Ejecución Civil Municipal de esta ciudad, en consecuencia, por secretaría habrá de oficiarse a dicha sede judicial para que en el término de cinco (5) días contados a partir del recibo de la correspondiente comunicación informe si el expediente con radicado 11001400304920070168800, se encuentra activo y si la prenotada mediada cautelar aún sigue vigente.

Cumplido lo anterior, ingrese el expediente al Despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

ASO

¹ Estado electrónico del 24 de febrero de 2022

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **97ca161e9806d7a2507eac57ac24bc54e1a071bd4e01c4570058fb934a8cdebc**

Documento generado en 23/02/2022 06:07:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>